BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1996

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 1968, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterada de información de la Alcaldía, en punto a asistencia de la misma a Santander, invitado por la de dicha Capital, para asistencia a los actos de la Semana Naval, y proyectada visita a Segovia del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

3.° Quedar enterada de los Decretos 1.349, del Ministerio de la Gobernación, y 1.411, del Ministerio de Hacienda, ambos de 1968; de la Circular número 20 de 1.° de julio, del Gobierno Civil de la provincia, y de un telegrama del Ilmo. señor Director General de Enseñanza Primaria, comunicando aprobación de proyecto de obras de comedor en el Grupo Escolar «Villalpando», de esta Capital, por 771.062,68 pesetas.

4.° Proponer al Secretario de la Corporación, señor Núñez Ruiz, para asistencia a curso de especialización de Relaciones Públicas en las Corporaciones Locales, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

5.° Aprobar propuesta de plan de vacaciones del año en curso correspondiente al personal afecto al Departamento Industrial Municipal, con abono de dicha vacación al que por necesidades del servicio no pueda disfrutarla totalmente.

6.° Encomendar al Secretario de la Corporación, señor Núñez Ruiz, el estudio de un nuevo Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal.

7.° Quedar enterada de la aprobación prestada por la Delegación Provincial de Estadística a la rectificación del Padrón de Habitantes del término municipal, referida al 31 de diciembre del año último 1967, que arroja una población de derecho de 38.753 habitantes y una de hecho de 39.852.

8. Señalar a la Compañía Telefónica Nacional de España no considerar procedente régimen de concierto para pago de la tasa por publicidad en las cabinas telefónicas instaladas en las vías públicas, por lo que en cuanto a la exacción de aquélla habrá de estarse a la tarifa de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

9. Quedar enterada de los informes emitidos por los señores Secretario General y Letrado Asesor, en relación con la licencia de obra concedida en la sesión anterior a don Cándido Herrero, para la construcción de edificio en el número 14, de la calle de Cervantes.

10. Pasar a informe de la Comisión de Obras solicitud de licencia por Joaquín Vaquero, para ejecución en la casa número 28, de la calle de Velarde.

11. Conceder licencia a don Enrique Ortega Morales, para instalación de un kiosco para venta de publicación en la plaza Díaz Sanz, bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

12. Quedar enterada de escrito de la Delegación Provincial de Bellas Artes, señalando en relación con el proyecto de obras de don Petronilo Pérez Escorial para construcción de edificio en avenida Padre Claret, número 6, no deber concederse licencia de edificación en tanto no esté aprobado el Plan Parcial de Ordenacion de la plaza de la Artillería, conformándose con el mismo y trasladándose el particular al interesado.

13. Dejar sobre la mesa proposición sobre rotulación de dependencias en la Casa Consistorial.

14. Conocer escritos de la Delegación Provincial de Industria sobre infracciones observadas en la revisión de los aparatos taxímetro de determinados coches del Servicio de Transporte Urbano en automóviles ligeros de alquiler, y recabar informe sobre si aquellos aparatos se encuentran, o no, al presente, debidamente reparados.

15. Conocer informe del Arquitecto municipal sobre terrenos de posible ofrecimiento para construcción de viviendas de tipo social, volviendo el asunto al propio técnico a fines de completar la información con otras disponibilidades, si existieren.

16. Dejar sobre la mesa instancias del Capellán-Administrador del Hospital de la Misericordia sobre exacción de derechos de licencia de obra otorgada para reforma y mejora de edificios de dicho Hospital.

17. Estimar reclamación deducida por don Gómez Gil, en solicitud de rectificación, por error de medición de liquidaciones practicadas por contribución especial en otras de pavimentación de la calle del Rancho, en relación con las fincas números 24, 26 y 28 de dicha vía.

18. Dar por terminado o rescindido, con pérdida de fianza y sin perjuicio de otras responsabilidades, el contrato de arrendamiento suscrito con don Rafael Sastre Capellán, para la utilización y explotación de las cámaras frigoríficas del mercado de San José; efectuar en término de cuatro meses los estudios y trámites conducentes a la solución del problema planteado, y en tanto, concertar con don Frutos García Martín la utilización de dichas instalaciones en condiciones análogas a las del contrato expirado.

19. Aprobar diversas nóminas de jornales del personal obrero eventual municipal.

20. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos realizados, presentadas al efecto por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

21. Autorizar a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española para instalar tómbola bénefica en local de la finca número 21 de la avenida Fernández Ladreda, durante los días del 10 de julio actual al 10 de agosto próximo.

22. Aprobar bases de subasta para la adjudicación de «situados» en la vía pública para venta de melones y sandías durante la presente temporada y proceder a la convocatoria y anuncio de dicha subasta.

23. Proceder a la adquisición de diez uniformes para otros tantos operarios eventuales del servicio de limpiezas.

24. Adquirir diez pares de botas para otros tantos operarios aventuales del servicio de limpieza.

25. Proceder a la adquisición de cuatro pares de camisas y dos pantalones para los guardias municipales adscritos al servicio de la piscina municipal.

26. Adquirir nueve batas para las encargadas de los evacuatorios públicos.

Adquirir uniforme de verano para el guarda del embalse de Puente Alta, del que se abastece de agua la ciudad.

Segovia, 9 de julio de 1968.—El Secretario General, (ilegible).—V.° B.°: El Alcade, Miguel Canto Borreguero.

1911

Delegación de Industria de Segovia

SECCION DE INDUSTRIA

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria de Segovia, promovido por don Julián Pascual Fisac, domiciliado en Segovia, paseo Conde Sepúlveda, número 1, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 246 metros de longitud tendrá su origen en la línea denominada Velarde, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA, a la altura del kilómetro 3,5 de la carretera de Segovia-Arévalo, en término de Zamarramala.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fechas 20-4-68 y 4-5-68.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Sección de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 23 de marzo de 1968 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 42.554,15 pesetas, y parciales de 8.960 pesetas, en lo que afecte a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4. — El titular de la línea dará cuenta por escrito a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos

siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 24 de junio de 1968.— El Ingeniero Jefe.

1977

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., calle Cedaceros, 4, Madrid.

Importe de la fianza: 59.524 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «A-7 de Madrid a La Coruña, p. k. 78,500 al 79,125. Mejora del firme.»

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 3 de julio de 1968.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega. Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2020

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 129-bis del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «El Soto», perteneciente a los propios de Añe y sito en dicho término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de Agricultura de 29 de mayo de 1968, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 8 de octubre de 1968, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, al sitio «Puente de la Carretera de Bernardos sobre el río Moros», y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Francisco Molinero Gómez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2021

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 120 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Pinar de Propios», perteneciente a los propios de Pinilla Ambroz y sito en dicho término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de Agricultura de 27 de agosto de 1962, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 12 de noviembre de 1968, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, al sitio «Pinar Nuevo», junto al camino de Tabladillo a Chañe, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Francisco Molinero Gómez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

1896

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Ribota (Segovia) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos del río Riaza, en término municipal de Ribota, con destino a lavado de ropa, riegos y fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ribota o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5211).

Valladolid, 27 de junio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2024

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de dos fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, dictados en reclamaciones promovidas por el Patronato de Casas Militares del Ministerio del Ejército contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, relativo al arbitrio sobre riqueza urbana, al de solares y a la tasa de alcantarillado, pleito al que ha correspondido el número 112 de 1968.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículas 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de julio de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

Administración de Justicia

1938

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen, de oficio, autos de prevención de abintestato de doña Francisca de Montenegro Candamo, hija de Evaristo y Calixta, natural de Carral, provincia de La Coruña, que falleció el día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis en la capital de La Coruña, en estado de soltera, sin otorgar disposición testamentaria alguna, que tuvo su último domicilio en Segovia, y en la pieza formada sobre declaración de herederos abintestato, se ha acordado, por medio del presente, anunciar la muerte intestada de dicha causante, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, (ilegible).

CONCURSOS

2030

Ayuntamiento de Mozoncillo

Rectificación de anuncio

El anuncio de concurso de festival taurino inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 78, de fecha 28 de junio último, queda rectificado en la siguiente forma:

Donde dice 3.000 pesetas como garantía provisional, debe decir 6.000 pesetas como garantía provisional.

Mozoncillo a 11 de julio de 1968.—El Alcalde, Mateo Conde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2010

NIEVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nieva, 11 de julio de 1968.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

LA LASTRILLA	2036
ZAMARRAMALA	2037
BERNUY DE PORREROS	2038
ENCINAS	2048

2031

BERNARDOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bernardos, 13 de julio de 1968.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LOSANA DE PIRÓN	2033
CIRUELOS DE COCA	2042
SAMBOAL	2047

2032

BERNARDOS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bernardos, 13 de julio de 1968.—El Alcalde.

2043

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, la imposición de la nueva exacción por derechos y tasas por el servicio de agua potable a domicilio, y aprobadas la ordenanza y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a tenor del artículo 722, en consonancia con el 109 de la Ley de Régimen Local, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la ordenanza y su tarifa.

Valverde del Majano, 15 de julio de 1968.—El Alcalde, Dámaso Ayuso.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8